



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 7255/24, de 05 de noviembre)

MODIFICANDO PARCIALMENTE RESOLUCIÓN N.º 571/24, DE 8 DE FEBRERO.

Por Resolución 7255/24, de 05 de noviembre, se modifica parcialmente la Resolución n.º 571/24, de 8 de febrero, siendo esta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 571/24, de 8 de febrero, se aprueba en relación al proceso selectivo de 39 plazas de Auxiliar Administrativo/a (29 en Turno Libre, 7 reserva a discapacidad física o sensorial, 2 reserva a discapacidad intelectual y 1 reserva a discapacidad psíquica) de las OEP de 2020, 2021 y 2022, la Lista Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como, en la resolutive quinta, la composición del Tribunal calificador.

Considerando la imposibilidad de continuar asistiendo a las sesiones de uno de los dos Tribunales Calificadores, por parte del vocal D. Antonio Rivas Armijo, procedería la sustitución del mismo por Dª M.ª Jesús Solana Pujalte, tal y como consta en la documentación obrante en el expediente, conformada por escrito del Director del Área de Empleado Público así como por las Actas n.º 35 y 36 correspondientes a las sesiones de 17 y 18 de octubre de 2024, respectivamente, del Tribunal calificador.

En consecuencia, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público en virtud de resolución nº 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar la resolutive quinta de la Resolución n.º 571/24, de 8 de febrero, por la que se designan a los miembros integrantes del procesos selectivo de 39 plazas de Auxiliar Administrativo/a (29 en Turno Libre, 7 reserva a discapacidad física o sensorial, 2 reserva a discapacidad intelectual y 1 reserva a discapacidad psíquica) de las OEP de 2020, 2021 y 2022, al objeto de sustituir al vocal de uno de los dos Tribunales Calificadores D. Antonio Rivas Armijo por Dª M.ª Jesús Solana Pujalte.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	X4cK35E+tp4dlyWfpcfBmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/11/2024 12:39:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X4cK35E+tp4dlyWfpcfBmg==		

